
STC 38/2005, de 28 de febrero

Garantía de indemnidad en determinados despidos de personal laboral fijo; límites en el cese en puestos de libre designación (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia sigue la ya consolidada jurisprudencia de establecer la **nulidad del despido de un trabajador fijo cuando hay indicios razonables de que es a causa del ejercicio de acciones judiciales previas contra la empresa** (en este caso, una Universidad pública).

En la sentencia, además, **se resalta el criterio del TC en relación con los ceses en puestos de libre designación: la facultad discrecional de la Administración no descarta su posible instrumentalización con un resultado inconstitucional**. Si hay sospechas, es necesaria una justificación causal de la decisión, para evitar que, amparada en la discrecionalidad, el cese sea contrario a los derechos fundamentales del empleado público.